

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO TURBO – ANTIOQUIA

Ocho de septiembre de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio Nº
Tipo de proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05 837 31 03 001 2012 00131 00
Decisión:	Aprueba liquidación

Vencido el traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la ejecutante a folio precedente, como quiera que no se presentó objeción alguna y se verificó su exactitud por parte del despacho, de conformidad con el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO LE IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ HELENA IBARRA RUIZ JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº $\bf 047$ DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA